

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañIA ANÓNIMA DENOMINADA
TELEFONDS S.A.-----
CAPITALAUTORIZADO S/10'000.000
CAPITAL SUSCRITO S/. 5'000.000

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho,
ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART VICENZINI,
Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparecen
por sus propios derechos, los señores: OLIMPIA
FAVIOLA SALAZAR GASPAR, de estado civil soltera, Ejecutiva;
y, NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR, de estado civil
soltera, ejecutiva; todas las comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en la
ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidas sobre la naturaleza y resultado de la
presente escritura de Constitución de Compañía
Anónima, a la que proceden como queda indicado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: Sírvasen insertar en el Registro de
Escritura Pública a su cargo, una de constitución de
Compañía Anónima al tenor de las cláusulas
siguientes:- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan

el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes personas:- Señoras **OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAR**, por sus propios derechos; y, **NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR**, por sus propios derechos. Las otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO**

SOCIAL.- Las otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **TELEFONDS S.A.**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Las otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **TELEFONDS S.A.**, han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos prevengan, estipulando que la mencionada sociedad regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**

COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TELEFONDS S.A., -

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **TELEFONDS S.A.**, denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTICULO**

SEGUNDO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **Guayaquil**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y

60003

fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO:**
OBJETO.- El objeto de la Compañía es el siguiente a) Se dedicará a la Importación Compra y Venta distribución y Comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para los artefactos y electrodomésticos, accesorios para vehículos, repuestos para vehículos de todo tipo incluida la importación de motocicletas y bicicletas y sus respectivos repuestos, También se dedicara a la Importación y Comercialización de todo tipo de frutas; También se podrá dedicar a la importación, exportación, compra venta, consignación y distribución de todo clase de productos de Bazar y el hogar, maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de cosechas, para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinarias de plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, maquinas de ordeñar y todo tipo de tractores.- También se dedicara a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus

formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. También se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, Instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; toda clase de combustible y sus derivados, Instalación de Gasolineras, y venta de toda clase de combustibles tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, etc.- También se dedicara a la importación, exportación, compra venta distribución y comercialización, de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz, canguros, retroescavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación de mina; y todo tipo de maquinaria.- También se dedicara a la importación, distribución, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas electrificas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras de conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clases de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de todas clases de vehículos, así como a dar servicios de mantenimientos y reparación mecánicas y/o eléctricas de automotores y enderezadas y pintadas de los mismo. toda clases de productos plásticos para uso domésticos,

00004

También se dedicara a contribuir al desarrollo, fomento, promoción, capacitación y satisfacción, por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros en el país y en el extranjero, tanto para sectores públicos como privado, en la solución de sus necesidades y deficiencias relacionadas con la Prevención de Riesgos Profesionales, Salud, Preservación, prevención y control de la contaminación ambiental y a la Construcción Civil, eléctrica y mecánica en todas sus áreas, y mantenimiento de los sistemas en todas y cada una de sus partes para todos los casos propuestos, propendiendo hacia la excelencia, eficiencia y calidad total, mediante la realización de estudios de investigación, análisis, asesoría y prestación de servicios relacionados con el objeto de la Compañía.- El campo de actividad estará orientado hacia la protección de los Recursos Humanos, Recursos Naturales, Productos terminados, sistemas de trabajo, en suma la compañía podrá dedicarse a todo el engranaje de los procesos productivos, procurando el logro de los objetivos fundamentales de fomentar, promover, capacitar y en el desarrollo de la seguridad integral, también se dedicará a el control de la contaminación ambiental y a la construcción y mantenimiento de los sistemas en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de todos estos objetivos la compañía realizara estudios, diagnósticos, análisis y construcción y mantenimiento de sistemas sobre la

aplicación de la legislación ambiental y de la legislación de seguridad industrial. También podrá realizar auditorías ambientales y de seguridad integral a los sectores públicos y privados, en sus diferentes modalidades general o parcial, a la elaboración de informes de identificación de aspectos ambientales y de prevención de riesgos profesionales, a la elaboración de estudios y proyectos en el área de impacto ambiental y seguridad industrial, en sus diferentes modalidades y ordenamiento ecológico y de prevención de riesgos, estudios de mantenimiento de sistemas para el control de agua, suelo y aire; También se dedicara a la elaboración de estudios previos, diseños, construcción y mantenimiento de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para desechos peligrosos, sólidos, líquidos y gaseosos municipales, industriales y privados. También se dedicara a la realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de agua residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de rellenos sanitarios, a prestar servicios de limpieza, desinfección fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residuales, comerciales e industriales Públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural,

industrial y comercial, toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerex, gas, maquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nuevas y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera). de aeronave helicópteros y sus motores equipos de accesorios, instrumentos y partes. de aparatos eléctricos, artículos de cerámicas, articulas de cordelería, artículos de deportes y atletismo, articulas de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y articulas conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cueros, telas, productos químicos, materias activas o compuestos, para la rama veterinarias, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de fierros y acero, papelerías y útiles de oficinas, articulas de bazar y perfumerías, productos de confiterías, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojerías, sus partes y accesorios; de todas clases de productos alimenticios por cuentas propias o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola

e industriales; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánicas y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;

b) También se dedicara a la construcción de todas clases de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de todas clases de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clases de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajos de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmeccanicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas para la construcción; se dedicará a la construcción de Pilotaje Cimentación en General, obras portuarias, obras de carácter público o privada, civil o militar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros; obras viales de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles y carreteras; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redesagues; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o materiales para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; en síntesis, todo tipo de obra viales, hidráulicas sanitarias, ambientales, energéticas, mineras, obras de diques, oleoductos, edificios y todo tipo de ingeniería y

arquitectura.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Fabricación y comercialización de estructuras metálicas, encofrados metálicos, moldes metálicos para inyecciones de hormigón destinado a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistema de premoldeados; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas, estructuras y mezcladoras para la industria y toda clase de repuesto, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo antes detallado.- También se dedicará a la construcción de redes de alta y baja tensión eléctrica. c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea, fluvial o marítimas de todas clases de mercaderías en general de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guardamuebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, explotación,

procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clases de ganados mayor y menor. Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescados congelado, productos enlatados y frutas peresibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas,

quirúrgicas y de reposos, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerán la dirección técnicas y administrativas de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirecta con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y otros elementos que se destinen al uso y practica de la medicina; j) podrá prestar todo tipo de prestación de servicios en todos los campos, con personas naturales y jurídicas, particulares y publicas, en fin podrá contratar con el estado o personas naturales para prestar cualquier clase de servicio, es decir sin ningún limite, podrá prestar servicios de asesorías en campo jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; k) Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad; ll) Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; n) Servicio de limpieza y de recolección de basura como su procesamiento; ñ) Venta importación y servicio de computación y procesamientos de datos; o) Se

dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; Cuenta correntista mercantil; p) También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurante, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreativos; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petroleras, transporte, construcción, mantenimientos de minas, etc; s) Se dedicara a la protección, explotación, adquisición explotación de toda clases de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales; Ventas de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho mineros dentro y fuera del país. También se dedicara a la explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación, importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuentas propias o de terceros; t) se dedicara a la Importación, compra, venta, fabricación,

exportación, distribución y mantenimientos y comercialización de todo tipo de teléfono de toda marca y de toda calidad, así como de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones, la compañía podrá por su propia cuenta o a través de terceros dedicarse a todo lo relacionado a la venta de teléfonos celulares o cualquier otra clase de teléfono así como a la venta de todos sus accesorios, podrá fabricar, importar, exportar, vender, distribuir, toda clase de receptores de sonidos; sistemas de altavoces para conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadores de cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassettes y magazines magnetofónicos y para televisión con o sin grabación; y equipos de teléfono y telégrafos alámbrico e inalámbrico, celulares y todo tipo de teléfono y sus repuestos y accesorios; También se dedicara a la Importación y Exportación, compra venta, distribución y comercialización de toda clase de computadoras y sus accesorios, a la instalación de programas de computadoras y en general a todo lo relacionado con la computación: Tales como dictar cursos, y seminarios de computación, a dar mantenimiento de computadoras a instituciones Públicas o privadas y en general a la prestación de todo tipo de servicio relacionado al área de la computación.- Importación, venta, fabricación, exportación y mantenimientos de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de

v) radio, enlaces, suministros de baterías para sistema de telecomunicaciones; u) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarques de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; v) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; w) También se dedicara a través de terceros a prestar toda clase de prestación de servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación de custodia de valores; x) La compañía también se podrá dedicar a la comercialización, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios, y) La compañía también se dedicara a la instalación y explotación de Minimarket, Comisariatos, Centros Comerciales, tiendas, basares, y a la venta de todos sus derivados.- También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de Libros y Revistas de toda calidad . **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, el capital Suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL** Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de las cuales se encuentran suscritas en su integridad y,

"PARA DIGITALIZAR"

00009

pagadas en la siguiente forma: La Señora **OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAS**, suscribe dos mil quinientas, acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES CADA UNA**, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES**, y la Señorita, **NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAS**, suscribe dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES CADA UNA**, y pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES**; conforme consta del certificado de cuenta de integración de Capital del **BANCO DEL PACIFICO**, abierto a nombre de la Compañía que se funda, el mismo que acompañamos para que se protocolice junto con esta escritura pública.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. Lo pagarán en numerario.- **ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto.- **ARTICULO SÉPTIMO: DISMINUCIÓN Y SESIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La Compañía no podrá adoptar resoluciones encaminadas a la disminución del capital Suscrito si ello implicará la devolución a los Accionistas de parte de las Acciones hechas y

Apagadas. Para que los Accionistas cedan sus Acciones se deberá seguir el trámite establecido por la Ley de Compañía.- **ARTICULO**

OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente Estatuto y los previstos en la Ley de Compañía. La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus Acciones, salvo las excepciones de ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.-** La

compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionista es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocara por la prensa, en alguno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las

convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes muebles e inmuebles de la Compañía; e) Decidir sobre la expansión y cobertura de nuevos servicios a brindarse por parte de la compañía a sus clientes; siempre que estos estén contenidos en el Objeto Social; f) Modificar los estatutos de la Compañía; g) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros h) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; i) Contratar con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos de cuentas corrientes, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, título valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problema de carácter económico - financiero y administrativo que se presentaren en la

Compañía. Además es atribución de la Junta General de Accionistas interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas, cualquier duda que se presentara en la aplicación de este contrato.- Salvo el caso en que la ley dispone lo contrario, las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomaran con las mayoría absoluta de votos de los Accionistas presentes, en la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- A) DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero.- A. Tres.- Será toda la contratación de personal de la Compañía; A. Cuatro.- Aprobara toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- A. Cinco.- Subrogara al Gerente General

en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le compete. A. Seis.- Se encargara de la solución efectiva de cualquier problema administrativo, judicial o extrajudicial en que pueda incurrir la Compañía.-

B) DEL GERENTE GENERAL.- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en todas las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas. B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y el cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias e ilimitadas facultades. B. Tres.- Podrá representar a la Compañía en todo Acto o Contrato que realice y del monto que sea sin necesidad de Autorización de Junta General. En consecuencia podrá dirigir y ejecutar todo proyecto o acto que le encargue la Junta General de Accionistas y que estén contemplados en el Objeto Social de la Compañía y en las Leyes de la República.-

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES. De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las

causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en numero impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO**

CUARTO. La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus socios un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente; y, un Comisario que velara por el manejo de la compañía.- **CLAUSULA**

CUARTA.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Las Accionistas fundadoras expresan que autorizan a el Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA., para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA QUINTA: ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**

DECLARACIONES.- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todas las Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito.- Los pagos en efectivos efectuados por las accionistas están depositados en la cuenta de Integración de Capital que se acompaña abierta en el BANCO DEL PACIFICO S.A., que pedimos que se adjunte.- El saldo del capital se lo pagara



DEPOSITO A PLAZO No. 01-10489
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

60012

Beneficiario

TELEFONDS S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30	42.50	16/OCT/1998
Valor del Capital	Valor de Intereses	Valor Total
1,250,000.00	44,271.00	1,290,729.00

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1998

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada
Alexandra Flores Pastor

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
POR CONCEPTO DE APERTURA DE LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON LAS
SIGUIENTES APORTACIONES:

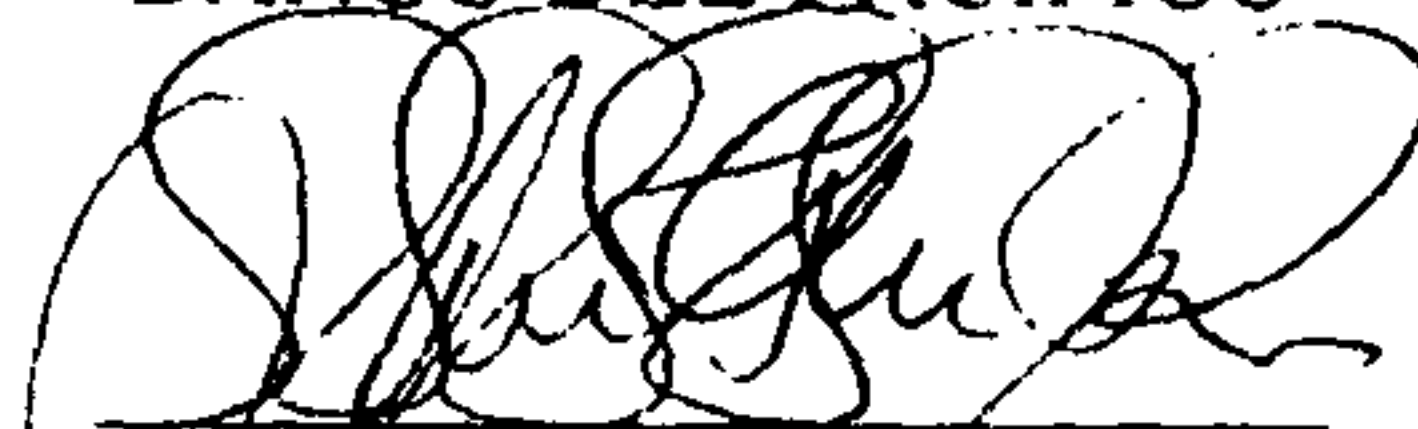
NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR
OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR GASPAR

S/. 625.000.00
S/. 625.000.00

TOTAL

S/. 1'250.000.00

BANCO DEL PACIFICO


FIRMA AUTORIZADA

00013

NOTARIA

en un año, se lo pagara en numerario.- El
señor Notario se servirá adjuntar todo otro
documento indispensable para el perfeccionamiento
de esta Escritura. (firmado). WALTER EDUARDO
ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Matrícula número
siete mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA.- Es copia.- Las otorgantes aprueban
en todas sus partes el contenido del
presente instrumento, dejándolo elevado a
escritura pública para que surta sus efectos
legales.- La cuantía de la presente escritura es
la cantidad de CINCO MILLONES DE
SUCRES.- Léida esta escritura de principio
a fin, por mi el Notario en alta voz,
a las otorgantes, estas la aprueban y
suscriben en unidad de acto conmigo.-

Doy Fe.

Faviola Salazar Gaspar
OLIMPIA FAVIOLA SALAZAR

C.C. No. 080212225-9

C.V. No.

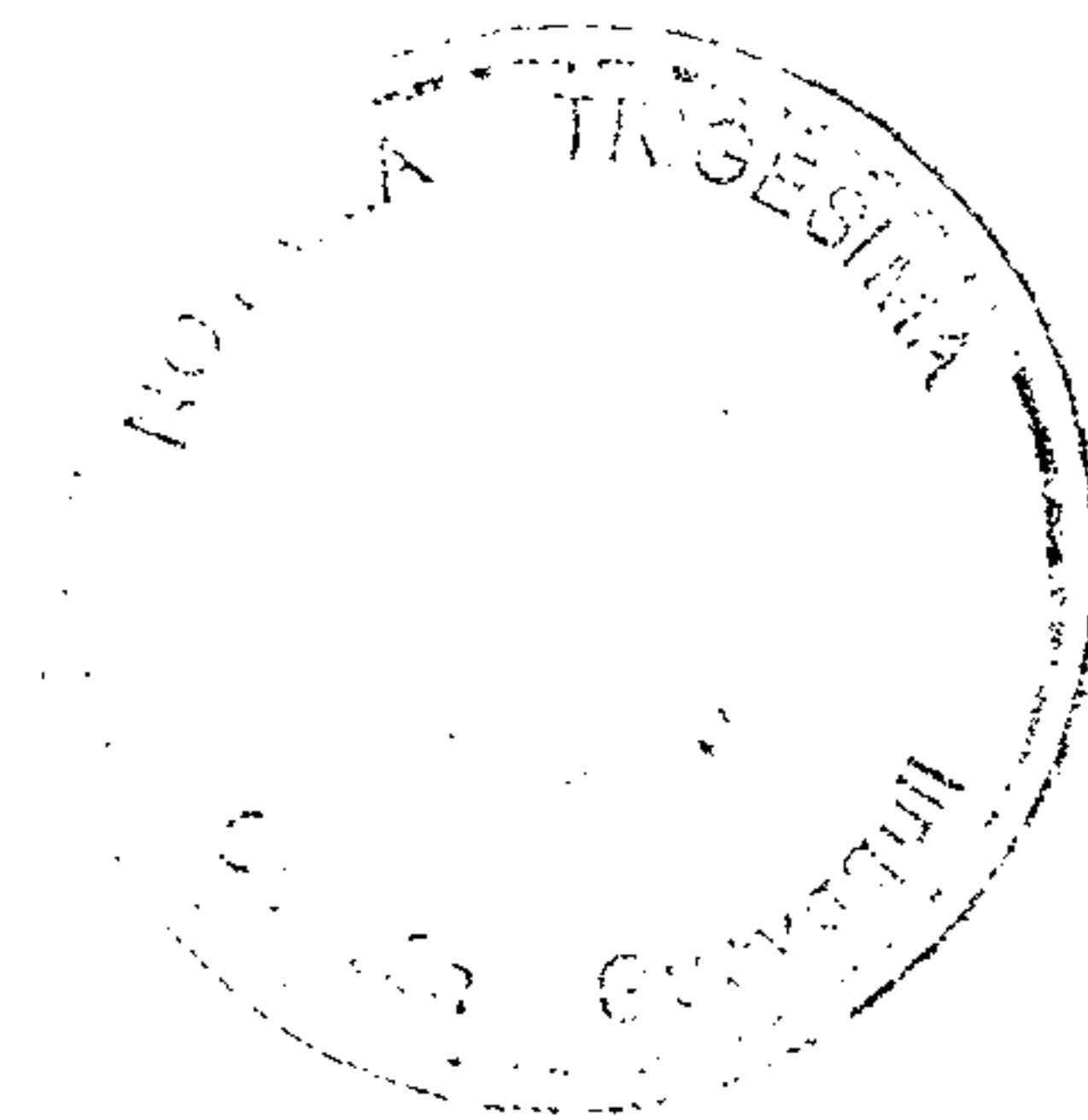
Veronica Salazar Gaspar
NUVIA VERONICA SALAZAR GASPAR

C.C. No. 080180926-0

C.V. No.

Se otorgo ante mi en y fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



3

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima TELEFONDS S.A., celebrada ante mi el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa i ocho, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 98-2-1-1-0004543, suscrita el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa i ocho por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, treinta de septiembre de mil novecientos noventa i ocho.

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

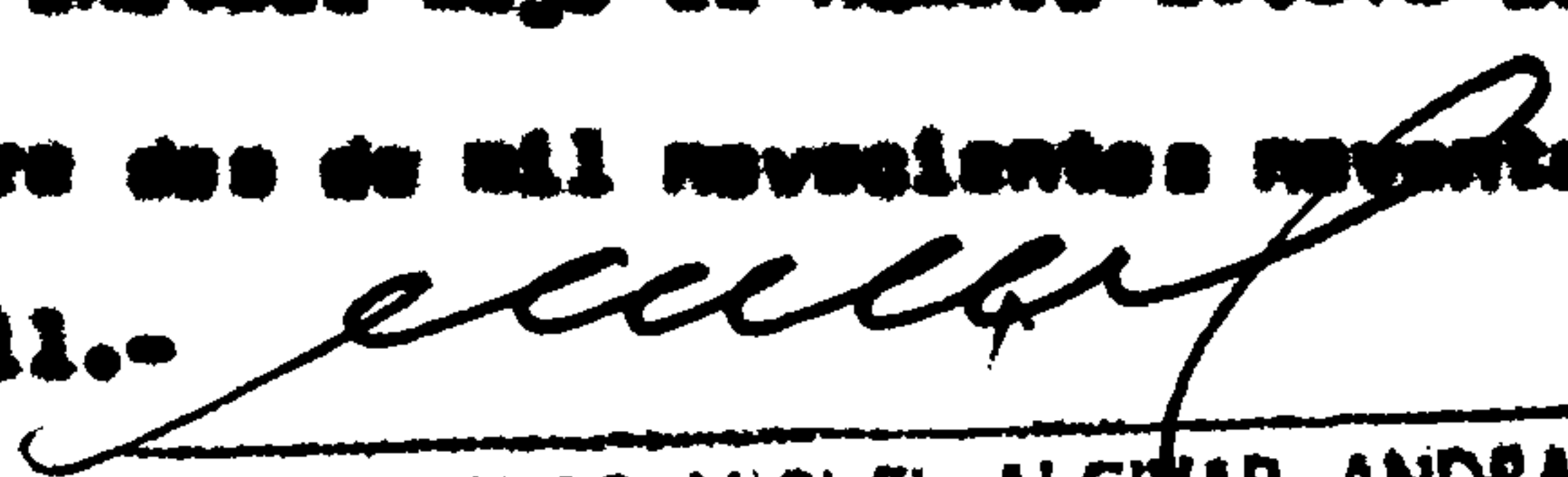


CERTIFICAR: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordenado en la Resolución número 98- 2-1-1-0004543, dictada el 23 de Septiembre de 1.998, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de TELE

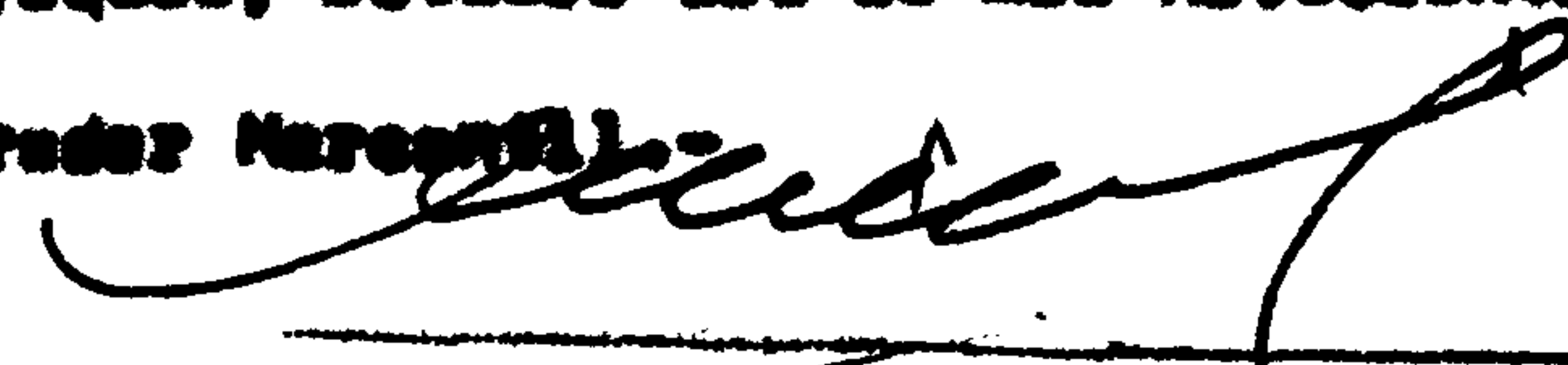
4

PAV-01-0014

FONDS S.A., de folios 76.510 a 76.533, número 19.872 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.878 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

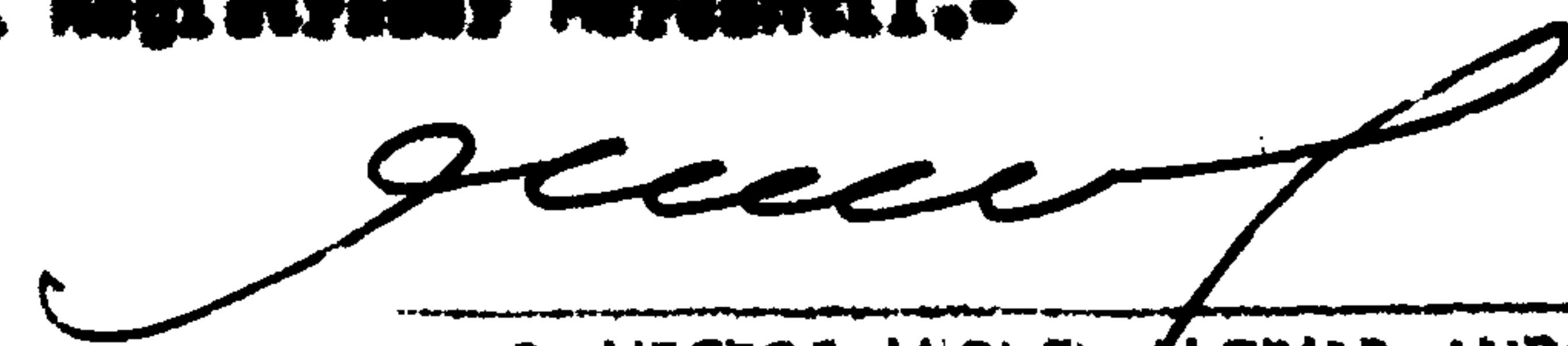

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Mayor del Guaya de TELEFONOS S.A.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil